



OFICIO N° 95021
INC.: solicitud

Irg/asj
S.2°/373

VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2025

El Diputado señor CHRISTIAN MATHESON VILLÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la regularización de extranjeros que se encuentran en condición migratoria irregular en Chile, detallando especialmente, en el ámbito de sus competencias, los instructivos, actos administrativos o marco regulatorio correspondiente, así como las medidas que se han adoptado a partir del "Dictamen E542346N24" emitido por la Contraloría General de la República, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6C8CCAEB81BD483F



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

MAT.: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE DICTAMEN

DE: CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SR. LUIS CORDERO VEGA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a quien se indica para los efectos que siguen.

SOLICITO A UD:

1. Remitirnos los instructivos, actos administrativos o marco regulatorio de mecanismos de regularización de extranjeros que se encuentren en condición migratoria irregular, de acuerdo a las facultades que dispone la Subsecretaría del Interior, ya sea de conformidad al artículo 155 de la Ley 21.325 u otras, y qué criterios se siguen de acuerdo a la política migratoria vigente.
2. Indicar qué medidas se han adoptado a partir del Dictamen E542346N24 de Contraloría General de la República, ya sea por la Subsecretaría o por el Servicio Nacional de Migraciones.

CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

